



Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad  
para todos

5.3.1

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
Numero Radicacion: 2-2011-037832  
Fecha Radicacion: 18 Nov 2011 9:4:59  
Destino: 1281-REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
Origen: DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL  
No. Folios: 1 No. Anexos: 2

Bogotá D.C., 17 NOV 2011

A

Modificación  
Registraduría

Doctor  
**CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES**  
Registrador Nacional del Estado Civil  
Avenida el Dorado N° 46 -20  
Bogotá, D.C.

Asunto: Aprobación Resolución de Traslado N° 12129. Radicado 1-2011-068857.

Apreciado doctor:

De manera atenta, le comunico que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 y con los términos previstos en el artículo 4 de la Resolución 035 del 23 de julio de 2009 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, imparte aprobación a las operaciones presupuestales contenidas en la Resolución N° 12129 del 10 de noviembre de 2011, por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de ese órgano, con Recursos de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, por valor de \$1.097.600.000, contenidos en el Presupuesto General de la Nación. Según lo dispuesto en el artículo del Decreto mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito de que la Registraduría Nacional del Estado Civil cuente con los recursos necesarios para contratar la validación biométrica de los electores (280 estaciones), con el fin de realizar la repetición de la elección en el municipio de Bello – Antioquia a realizarse el 18 de diciembre de 2011.

Cabe aclarar que los recursos acreditados provienen de la apropiación destinada a la provisión para el proceso electoral, distribuida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual según certificación de la Coordinadora de Presupuesto (E), se encuentran libres de afectación y disponibles para contraacreditar.

Anexa copia  
18-NOV-2011  
9:12


Carrera 8 No. 6-64 Bogotá D.C.  
PBX. 381 1700  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)





La Registraduría Nacional del Estado Civil deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007.

Cordialmente,

  
FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Dos (2) folios.

Copia: Dr. Carlos Eduardo Acosta Moyano, Contralor delegado para la Economía y las Finanzas Públicas –  
Contraloría General de la República, Carrera 10 # 17-18 Bogotá, D. C.  
Dr. Omar Sánchez, Jefe División de PAC - MHCP  
Dra. Amanda Acevedo Cordero, Coordinadora de Presupuesto (E) - Registraduría Nacional del Estado Civil.

REVISÓ: Omar Montoya / Diana Jiménez

ELABORÓ: Adriana Rios

Noviembre-15-2011

